DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.392 | Viernes 4 de Noviembre de 2022 | Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 2210823

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

AUTORIZA EXPERIENCIA DE PRUEBA DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA DE NOMBRE DE CALLES, EN LOS SECTORES INDICADOS DE LA COMUNA DE CORRAL, REGIÓN DE LOS RÍOS

(Resolución)

Núm. 4.614 exenta.- Santiago, 20 de octubre de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector del tránsito; en los artículos 2°, 93 y 94 del DFL N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el decreto supremo N° 78, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el "Manual de Señalización de Tránsito"; en el Ord. N° 603, de 11 de julio de 2022, de la Alcaldesa Subrogante, de la Ilustre Municipalidad de Corral, Sra. Daniela Vera Dimter; en el Ord. N°20593, de 11 de agosto de 2022, del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos, Sr. Jean Pierre Ugarte Ayala; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, el artículo 3° del decreto supremo N° 78, de 2012, citado en el Visto, dispone que: "La señalización de tránsito es determinada únicamente por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Sólo dicha autoridad puede crear una nueva señal o autorizar una modificación de las ya existentes. Por lo tanto, toda señalización que no se ajuste a lo dispuesto por esta Secretaría de Estado carece de validez legal.

Las solicitudes de autorización para llevar experiencias de prueba con nuevos elementos de señalización, deberán ser canalizadas a través de la Subsecretaría de Transportes, según procedimiento establecido en el Apéndice".

2. Que, mediante oficio indicado en el Visto, la Alcaldesa Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Corral, Sra. Daniela Vera Dimter, solicita autorizar la implementación del proyecto denominado "Señaléticas con Historia", el cual busca, en primer lugar, incorporar una reseña histórica a la señalización del nombre de las calles de la comuna de Corral; y, por otro lado, modificar el fondo de la señalización de color negro a color café. Para los efectos, se presenta un ejemplo de la propuesta de señalización.

3. Que, en coordinación conjunta entre la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos, la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito, la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Corral, se revisó la propuesta del proyecto de leyenda en señalización vertical tipo informativa de nombre de calles en la comuna de Corral.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

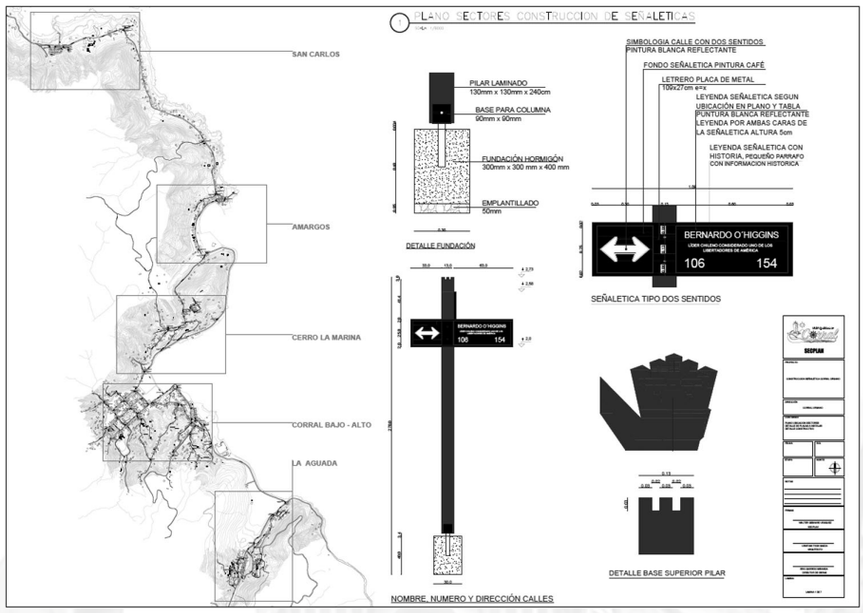
4. Que, en cuanto a la solicitud de cambio de color, conforme a lo dispuesto en el punto 2.4.2.1 del Manual de Señalización del Tránsito, corresponderá a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos, autorizar el cambio de color de una señalización.

5. Que, en consecuencia, corresponde a la Subsecretaría de Transportes pronunciarse respecto de la solicitud de experiencia de prueba de la señalización de tránsito del tipo informativa para identificar el nombre de las calles de la comuna de Corral, solicitada por la Ilustre Municipalidad de Corral.

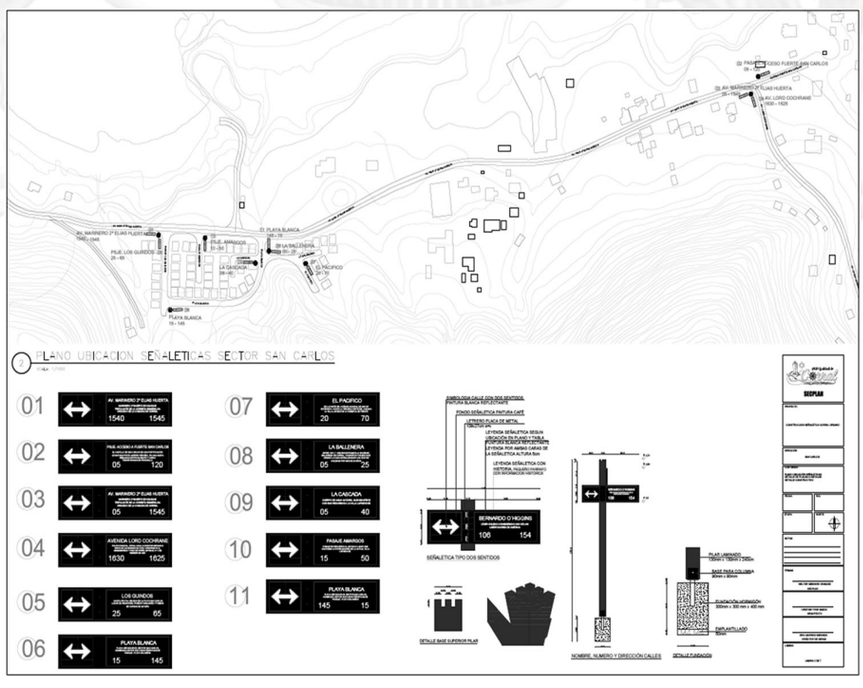
Resuelvo:

1° Autorízase, en los sectores indicados de la comuna de Corral, como experiencia de prueba, incluir en la señalización informativa de nombre de calles con una leyenda alusiva a la reseña del nombre de la calle.

a) Lámina sectores con nueva señalética del proyecto:

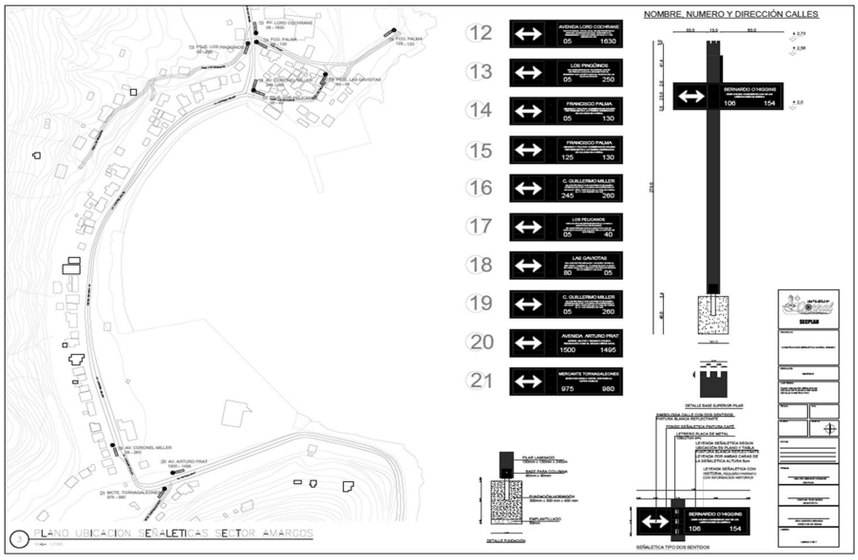


b) Lámina ubicación señalética sector San Carlos:

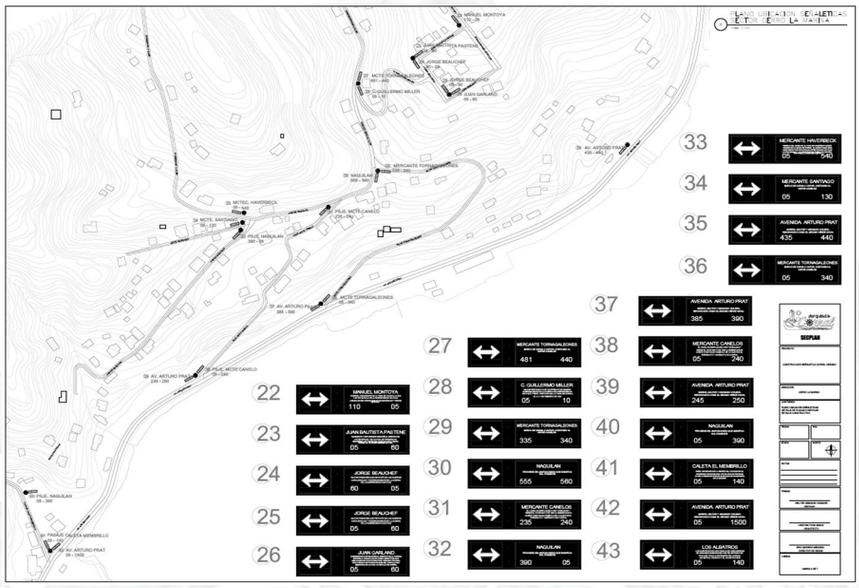


Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

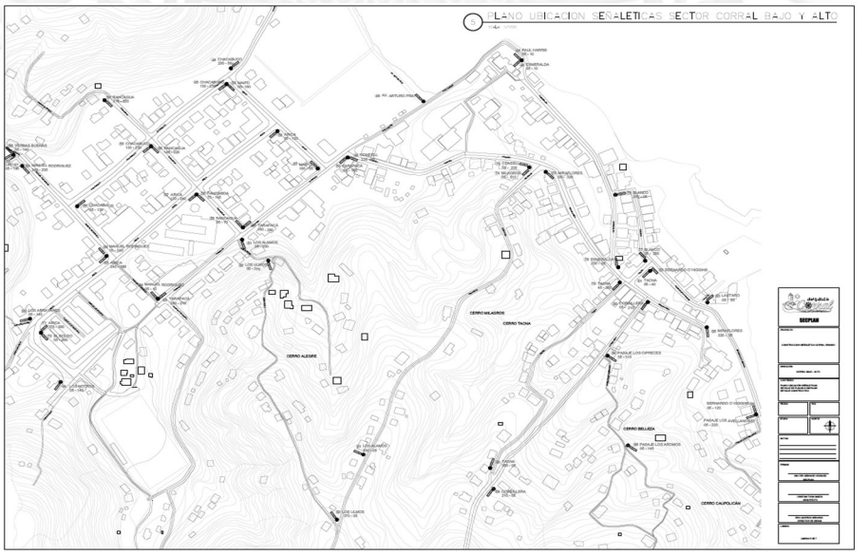
c) Lámina ubicación señalética sector Amargos:



d) Lámina ubicación señalética sector Cerro La Marina:

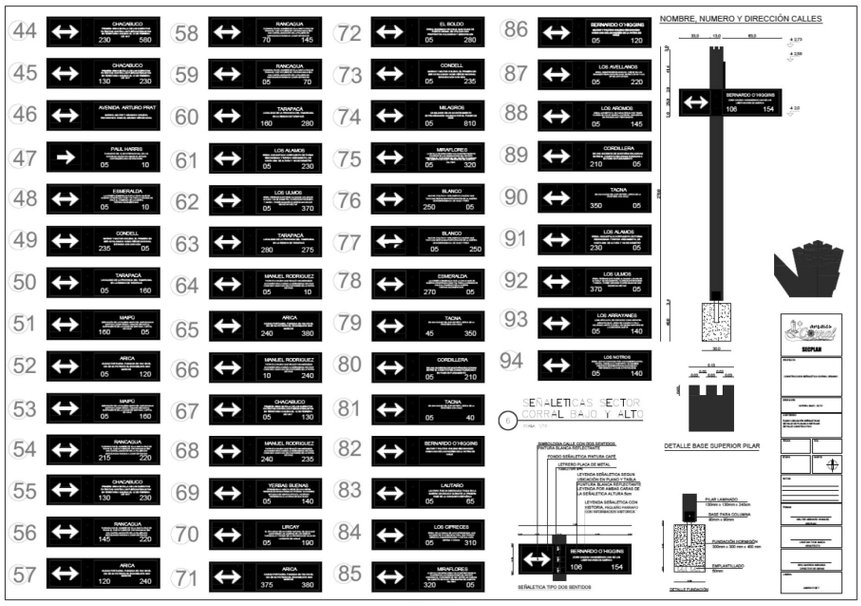


e) Lámina ubicación señalética sector Corral Alto y Corral Bajo:

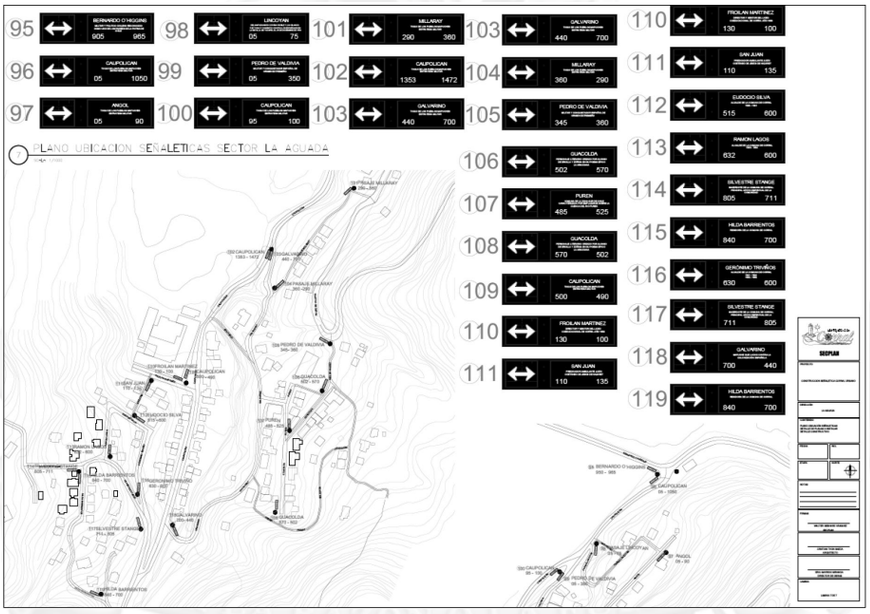


Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

f) Lámina ubicación señalética sector Corral Alto y Corral Bajo:



g) Lámina ubicación señalética sector La Aguada:



2° Déjase constancia que, dentro de un plazo no superior a seis meses, contados desde la fecha de recepción de las obras de señalización, el Director de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Corral deberá informar a la Subsecretaría de Transportes los resultados y conclusiones del proyecto piloto autorizado mediante la presente resolución, cuya metodología de evaluación será acordada con la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes.

Anótese y publíquese.- Cristóbal Felipe Pineda Andrádez, Subsecretario de Transportes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl